Expediente: **1238/22**
Carátula: **FUAD ASFOURA E HIJOS S.A.C.I.A.F.I. C/ FARÍAS, MARIA EUGENIA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **24/04/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - FARIAS, MARIA EUGENIA-DEMANDADO
20257359396 - FUAD ASFOURA E HIJOS S.A.C.I.F.I., -ACTOR
20254989518 - FERNANDEZ, CHRISTIAN ANIBAL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1238/22

H106038445915

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV° Nominación

JUICIO: "FUAD ASFOURA E HIJOS S.A.C.I.A.F.I. c/ FARÍAS, MARIA EUGENIA s/ COBRO EJECUTIVO - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 1238/22.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: FERNANDEZ, CHRISTIAN ANIBAL - 22/04/2025 13:29.

San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2025. Téngase presente lo manifestado. Advierte el Proveyente que se incurrió en un error material en el proveído de fecha 21/04/2025 por cuanto el letrado Christian Fernandez solicita que se corra traslado a la parte actora de la actualización de planilla por honorarios y no a la parte demandada. En consecuencia, se deja sin efecto la mencionada providencia y se dicta en sustitutiva:

1) Córrase traslado a la parte actora FUAD ASFOURA E HIJOS S.A.C.I.A.F.I. la planilla de actualización presentada el 14/04/25, en concepto de **honorarios regulados**, por la suma de **$59.620,49**, por el término de cinco días. Notifíquese conforme lo normado por el art. 199 CPCC. Se hace constar que la presentación cuyo traslado se ordena, se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (arts. 187 y 188 CPCC Ley 9531).

2) Se pone en conocimiento de la parte actora, los detalles de la cuenta judicial abierta para el presente juicio: **cuenta N°: 562209559269621, con CBU N°: 2850622350095592696215** del Banco Macro, Sucursal Tribunales. En caso de hacer efectivo depósito alguno, se deberá adicionar el 10% del monto en concepto de aportes previsionales contemplados en el art. 26 inciso k, de la Ley 6059. Asímismo, tendrá que acompañar comprobante de pago.- **NAR - 1238/22.**

Actuación firmada en fecha 23/04/2025

Certificado digital:
CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.